

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS

**PROCESO COMPETITIVO N° 002
RESOLUCIÓN No.0089 RS
FEBRERO DE 2018**

Por la cual se adjudica el contrato resultante del proceso competitivo para celebrar convenio con Sociedad sin Ánimo de Lucro N° 002

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el 03 de febrero de 2018 se convocó por medio de la plataforma de contratación Secop II a las personas que tuvieran interés en participar en el proceso competitivo N° 002 con el fin de **“PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO “SANTA CATALINA”, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”**

Que el plazo para presentar las propuestas fue hasta el 07 de febrero de 2018 a las 6:00pm.

Que llegado el día y la hora, se presentó un solo proponente denominado SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU

Que se verificaron los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la convocatoria llegando a la conclusión que la sociedad mencionada cumple con todos los requisitos exigidos y por tanto en el Informe de Evaluación se recomendó la adjudicación del contrato a la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU

Que realizado el traslado del informe evaluativo de los proponentes, según lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 NO se presentaron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU** con NIT. 900.209.932-3 representada legalmente por el señor **DIEGO SALGADO GALVIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 10.261.320**, el Proceso Competitivo N° 002 ESAL, cuyo objeto consiste en **“PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO “SANTA CATALINA”, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA”**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 133.994.740)**. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la invitación, estudio previo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser notificada al señor **DIEGO SALGADO GALVIZ** como representante legal de la **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU**, o quien haga sus veces conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en ARANZAZU Caldas a los ocho (10) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA.
Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE
CALDAS

GOBIERNO
Con Resultados

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

“GOBIERNO CON RESULTADOS”

Email alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CODIGO POSTAL 171040